

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo; siendo las Trece horas, diez minutos del día Catorce de Enero del año Dos Mil Veinte, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio Municipal, situado en la calle Sesenta y Seis, sin número, entre las Calles Sesenta y Cinco y Sesenta y siete de la Colonia Centro de esta Ciudad, el Prof. Marco Antonio Aban Uc; en su carácter de Secretario de Administración Pública Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; convocó la presente Sesión, estando presentes la totalidad de los convocados .

A continuación, el Prof. Marco Antonio Aban Uc, Secretario de Administración Pública Municipal presentó el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum para ser válida la Sesión.
- 2.- Instalación formal de la Sesión y Aprobación del Orden día.
- 3.- Integración y/o ratificación de los integrantes del Comité para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 4.- Determnación de rangos de los montos máximos de contratación por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
- 5.- Programa Anual de Adquisiciones.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

Punto Número 1.- El Prof. Marco Antonio Aban Uc, en su calidad de Presidente de éste Comité, leyó los nombres de quien habían sido convocados previamente, a lo que todos asistieron, por lo que se determinó la existencia de Quórum para tener la validez de la presente Sesión, los asistentes firman al calce de la presente.

Punto Número 2.- El Presidente del Comité, Prof. Marco Antonio Aban Uc, instaló formalmente la Sesión siendo las Trece horas con veinte minutos del día de su inicio, leyendo el Orden del Día el cual fue aprobado sin cambios.

Punto Número 3.- En uso de la palabra, Presidente del Comité, Prof. Marco Antonio Aban Uc mencionó que el Presidente Municipal, Lic. José Esquivel Vargas ha girado las instrucciones para que las dependencias municipales trabajen en el cumplimiento de sus funciones, cuidando el apego a la normatividad vigente de acuerdo a la naturaleza de cada puesto en el que se les ha confiado. Es por ello, que en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Artículo 22, Fracción VI, y artículo 19, Fracciones I y II de su Reglamento en concordancia con lo establecido en artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

Que éste Comité tiene como su responsabilidad revisar y aprobar las adquisiciones mediante un Programa Anual de adquisiciones, aprobar manuales de funcionamiento de los subcomités cuando existan, establecer calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias, entre otras. Acto seguido, el Prof. Marco Antonio Aban Uc, expresó: que con las facultades que la misma Ley me confiere, y por la naturaleza del cargo público de Secretario de Administración Pública Municipal de éste H. Ayuntamiento 2018-2021, y después de haber sometido éste asunto a los presentes; por lo que se ratifica el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Felipe carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando integrado de la siguiente manera:

No.	Cargo en el Comité de Adquisiciones.	Nombre	Puesto en la Administración Pública	Facultad
1	Presidente	Prof. Marco Antonio Aban Uc	Secretario de Administración Pública Municipal	Con voz y voto de calidad
2	Secretario Técnico	Lic. Antonio Esquivel González	Jefe Depto. Recursos Materiales	Con voz pero sin voto
3	1er Vocal en materia financiera	C. Melchor Gómez Rivera	Tesorero Municipal	Con voz y voto
4	2º Vocal	Ing. Charli Didier Cámara González	Director de Planeación Municipal	Con voz y voto

Antonio

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo; siendo las Trece horas, diez minutos del día Catorce de Enero del año Dos Mil Veinte, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio Municipal, situado en la calle Sesenta y Seis, sin número, entre las Calles Sesenta y Cinco y Sesenta y siete de la Colonia Centro de esta Ciudad, el Prof. Marco Antonio Aban Uc; en su carácter de Secretario de Administración Pública Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; convocó la presente Sesión, estando presentes la totalidad de los convocados .

A continuación, el Prof. Marco Antonio Aban Uc, Secretario de Administración Pública Municipal presentó el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum para ser válida la Sesión. -----
- 2.- Instalación formal de la Sesión y Aprobación del Orden día-----
- 3.- Integración y/o ratificación de los integrantes del Comité para el Ejercicio Fiscal 2020.------
- 4.-Determinación de rangos de los montos máximos de contratación por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios. -----
- 5.- Programa Anual de Adquisiciones. -----
- 6.- Asuntos Generales. -----
- 7.-Clausura de la Sesión. -----

Punto Número 1.- El Prof. Marco Antonio Aban Uc, en su calidad de Presidente de éste Comité, leyó los nombres de quien habian sido convocados previamente, a lo que todos asistieron, por lo que se determinó la existencia de Quórum para tener la validez de la presente Sesión, los asistentes firman al calce de la presente.-----

Punto Número 2.- El Presidente del Comité, Prof. Marco Antonio Aban Uc, instaló formalmente la Sesión siendo las Trece horas con veinte minutos del día de su inicio, leyendo el Orden del Día el cual fue aprobado sin cambios. -----

Punto Número 3.- En uso de la palabra, Presidente del Comité, Prof. Marco Antonio Aban Uc mencionó que el Presidente Municipal, Lic. José Esquivel Vargas ha girado las instrucciones para que las dependencias municipales trabajen en el cumplimiento de sus funciones, cuidando el apego a la normatividad vigente de acuerdo a la naturaleza de cada puesto en el que se les ha confiado. Es por ello, que en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Artículo 22, Fracción VI, y artículo 19, Fracciones I y II de su Reglamento en concordancia con lo establecido en artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo. -----

Que éste Comité tiene como su responsabilidad revisar y aprobar las adquisiciones mediante un Programa Anual de adquisiciones, aprobar manuales de funcionamiento de los subcomités cuando existan, establecer calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias, entre otras. Acto seguido, el Prof. Marco Antonio Aban Uc, expresó: que con las facultades que la misma Ley me confiere, y por la naturaleza del cargo público de Secretario de Administración Pública Municipal de éste H. Ayuntamiento 2018-2021, y después de haber sometido éste asunto a los presentes, por lo que se ratifica el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Felipe carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando integrado de la siguiente manera:

No.	Cargo en el Comité de Adquisiciones.	Nombre	Puesto en la Administración Pública	Facultad
1	Presidente	Prof. Marco Antonio Aban Uc	Secretario de Administración Pública Municipal	Con voz y voto de calidad
2	Secretario Técnico	Lic. Antonio Esquivel González	Jefe Depto. Recursos Materiales	Con voz pero sin voto
3	1er Vocal en materia financiera	C. Melchor Gómez Rivera	Tesorero Municipal	Con voz y voto
4	2º. Vocal	Ing. Charli Didier Cámara González	Director de Planeación Municipal	Con voz y voto

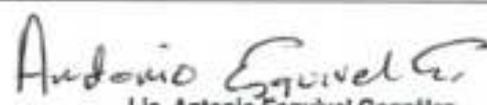
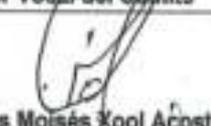
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.
ACTA No. CAAPSMFCP/001/2020 DEL 14-01-2020. PRIMERA SESION ORDINARIA, ENERO 2020.

- Se planteó al Comité en pleno, la aprobación de la renovación de los siguientes servicios prioritarios:
 - ❖ Arrendamiento del Local que ocupa las Oficinas de participación Ciudadana. -----
 - ❖ Arrendamiento del Local que ocupa las Instalaciones de la Casa de Salud, que funciona como albergue para pacientes foráneos del Hospital General. -----
 - ❖ Arrendamiento del terreno e instalaciones que ocupa el Rastro Municipal; -----
 - ❖ Renovación del Comodato de Equipo con el Proveedor de Licencias de conducir bajo responsabilidad de la Dirección de Tránsito Municipal. -----

Se aprobó por unanimidad todos estos servicios planteados y con efectos retroactivos al Primero de Enero de 2020.

- También se tomó el acuerdo que en relación a las sesiones de éste Comité se había establecido sesiones bimestrales para el presente ejercicio; acordando por unanimidad que se realizará cada mes, los días Jueves de la última semana del mes que corresponda. -----

Punto Número 7. CIERRE DEL ACTA.- Al no haber otros asuntos que tratar, el Prof. Marco Antonio Aban Uc, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; dió por concluida la presente Sesión; siendo las quince horas diez minutos del día Catorce de Enero de Dos Mil Veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron:-----

 Prof. Marco Antonio Aban uc Presidente del Comité	 Lic. Antonio Esquivel González Secretario Técnico del Comité
 Melchor Gómez Rivera Primer Vocal del Comité	 Ing. Charly Didier Cámara González Segundo Vocal del Comité
 C. Santos Moisés Kool Acosta Tercer Vocal del Comité	 Lic. Joel Guillermo Aguilar Aguilar Cuarto Vocal del Comité
 Lic. Mauricio Tun Ucán Primer Asesor del Comité (Control Interno)	 Lic. Eleazar Delgado Luna 2º. Asesor del Comité (Jurídico)



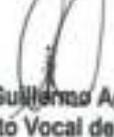
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.
ACTA No. CAAPSMFCP/001/2020 DEL 14-01-2020. PRIMERA SESION ORDINARIA, ENERO 2020.

- Se planteó al Comité en pleno, la aprobación de la renovación de los siguientes servicios prioritarios:
 - ❖ Arrendamiento del Local que ocupa las Oficinas de participación Ciudadana. -----
 - ❖ Arrendamiento del Local que ocupa las Instalaciones de la Casa de Salud, que funciona como albergue para pacientes foráneos del Hospital General. -----
 - ❖ Arrendamiento del terreno e instalaciones que ocupa el Rastro Municipal; -----
 - ❖ Renovación del Comodato de Equipo con el Proveedor de Licencias de conducir bajo responsabilidad de la Dirección de Tránsito Municipal. -----

Se aprobó por unanimidad todos estos servicios planteados y con efectos retroactivos al Primero de Enero de 2020.

- También se tomó el acuerdo que en relación a las sesiones de éste Comité se había establecido sesiones bimestrales para el presente ejercicio; acordando por unanimidad que se realizará cada mes, los días Jueves de la última semana del mes que corresponda. -----

Punto Número 7. CIERRE DEL ACTA.- Al no haber otros asuntos que tratar, el Prof. Marco Antonio Aban Uc, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; dió por concluida la presente Sesión; siendo las quince horas diez minutos del día Catorce de Enero de Dos Mil Veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron:-----

 Prof. Marco Antonio Aban Uc Presidente del Comité	 Lic. Antonio Esquivel González Secretario Técnico del Comité
 C. Manohar Gómez Rivera Primer Vocal del Comité	 Ing. Charif-Dieter Cámara González Segundo Vocal del Comité
 C. Santos Moisés Xool Acosta Tercer Vocal del Comité	 Lic. Joel Guillermo Aguilar Aguilar Cuarto Vocal del Comité
 Lic. Mauricio Yun Ucan Primer Asesor del Comité (Control Interno)	 Lic. Eloazar Delgado Luna 2º. Asesor del Comité (Jurídico)





DECRETO NÚMERO: 016

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales.

Será responsabilidad del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y de la Secretaría de la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Antonio



DECRETO NÚMERO: 016

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales.

Será responsabilidad del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y de la Secretaría de la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

An. Ferris



ARTÍCULO 75. En el ejercicio de su presupuesto por concepto de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, los entes públicos observarán lo dispuesto en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 76. Para los efectos del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores que podrán realizar las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos durante el año 2020, serán los siguientes:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de Pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación o cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000.00	190	653.00
15,000.00	30,000.00	217	941.00
30,000.00	50,000.00	245	1,225.00
50,000.00	100,000.00	273	1,511.00
100,000.00	150,000.00	299	1,802.00
150,000.00	250,000.00	340	2,176.00
250,000.00	350,000.00	368	2,450.00
350,000.00	450,000.00	396	2,600.00
450,000.00	600,000.00	422	2,883.00
600,000.00	750,000.00	435	3,035.00
750,000.00	1,000,000.00	477	3,319.00

Antonio



ARTÍCULO 75. En el ejercicio de su presupuesto por concepto de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, los entes públicos observarán lo dispuesto en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 76. Para los efectos del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores que podrán realizar las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos durante el año 2020, serán los siguientes:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de Pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación o cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000.00	190	653.00
15,000.00	30,000.00	217	941.00
30,000.00	50,000.00	245	1,225.00
50,000.00	100,000.00	273	1,511.00
100,000.00	150,000.00	299	1,802.00
150,000.00	250,000.00	340	2,176.00
250,000.00	350,000.00	368	2,450.00
350,000.00	450,000.00	396	2,600.00
450,000.00	600,000.00	422	2,883.00
600,000.00	750,000.00	435	3,035.00
750,000.00	1,000,000.00	477	3,319.00

Anexo



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de Pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación o cuando menos tres personas
1,000,000.00	En adelante	503	3,469.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones se deberán efectuar conforme a las disposiciones establecidas en la Ley citada y con base en las normas complementarias que expida la Secretaría y la Oficialía Mayor.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública.

Los contratos que realicen las dependencias y entidades correspondientes a adquisiciones de bienes, arrendamientos o de servicios, deberán encontrarse elaborados y debidamente formalizados, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del Ejercicio Fiscal, con la finalidad de garantizar la operación.

Antonio



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de Pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación o cuando menos tres personas
1,000,000.00	En adelante	503	3,469.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones se deberán efectuar conforme a las disposiciones establecidas en la Ley citada y con base en las normas complementarias que expida la Secretaría y la Oficialía Mayor.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública.

Los contratos que realicen las dependencias y entidades correspondientes a adquisiciones de bienes, arrendamientos o de servicios, deberán encontrarse elaborados y debidamente formalizados, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del Ejercicio Fiscal, con la finalidad de garantizar la operación.

Antonio



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2020

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

Artículo 2. Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información a que se refiere el artículo 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca este Presupuesto de Egresos y en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso de la Unión.

Antonio



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2020

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed.
Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN
CAPÍTULO I**

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

Artículo 2. Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información a que se refiere el artículo 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca este Presupuesto de Egresos y en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso de la Unión.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below it.]



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 11-12-2019

Table with 6 columns: ID, Description, Budgeted Amount, Available Amount, Committed Amount, and Available Amount. Rows include Función Pública, Tribunales Agrarios, Seguridad y Protección Ciudadana, etc.

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

Table with 2 columns: Description and MONTO. Rows include Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, Costo financiero de la deuda de las empresas, and various types of erogaciones.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Table with 4 columns: Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Major de/Hasta), Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente, and Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (Dependencias y Entidades).

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and initials on the right side of the page.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 11-12-2019

Table with 6 columns: Code, Description, Budgeted Amount, Commitment Limit, Available Amount, and Available Amount. Rows include Función Pública, Tribunales Agrarios, Seguridad y Protección Ciudadana, etc.

*1 Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO B. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

Table with 2 columns: Description and MONTO. Rows include Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, Erogaciones incluidas en el Ramo General 29, etc.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Table with 4 columns: Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Major de, Hasta), Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (Dependencias y Entidades), and Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (Dependencias y Entidades).

Handwritten signatures and initials, including 'Andrés' and 'A'.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 11-12-2019

750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	331	164	2,952	2,292
15,000	30,000	410	208	3,275	2,456
30,000	50,000	493	246	3,789	2,962
50,000	100,000	571	284	4,588	3,437
100,000	150,000	656	331	5,406	4,095
150,000	250,000	740	370	6,227	4,912
250,000	350,000	901	449	7,214	5,406
350,000	450,000	990	493	7,864	5,881
450,000	600,000	1,151	571	9,348	7,043
600,000	750,000	1,312	658	10,943	8,031
750,000	1,000,000	1,489	740	11,957	9,007
1,000,000		1,559	820	13,422	10,149

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		104,680,076,604
04 Gobernación		15,314,114
	Conducción de la política interior	15,314,114
06 Agricultura y Desarrollo Rural		3,018,948,171
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	23,794,607
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,260,153,564
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	70,000,000
	Producción para el Bienestar	1,650,000,000
	Desarrollo Rural	15,000,000
08 Comunicaciones y Transportes		2,787,250,882
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	255,500,000
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,451,750,000
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000

Proced

Andrés



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 11-12-2019

750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	331	164	2,952	2,292
15,000	30,000	410	206	3,275	2,456
30,000	50,000	493	246	3,769	2,952
50,000	100,000	571	284	4,588	3,437
100,000	150,000	656	331	5,406	4,095
150,000	250,000	740	370	6,227	4,812
250,000	350,000	901	449	7,214	5,406
350,000	450,000	980	493	7,864	5,881
450,000	600,000	1,151	571	9,348	7,043
600,000	750,000	1,312	656	10,643	8,031
750,000	1,000,000	1,409	740	11,957	9,007
1,000,000		1,559	820	13,422	10,149

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

ANEXO 18. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		104,680,076,604
04 Gobernación		15,314,114
	Conducción de la política interior	15,314,114
08 Agricultura y Desarrollo Rural		3,918,948,171
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	25,794,907
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,260,153,564
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	70,000,000
	Producción para el Bienestar	1,850,000,000
	Desarrollo Rural	15,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		2,787,256,022
	Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	255,500,000
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,451,750,022
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000

Antonio
[Handwritten signatures]